

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CONEXIÓN LABORAL DE PONCE**

**LEY DE INNOVACIÓN Y OPORTUNIDADES DE LA FUERZA LABORAL
(WIOA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**

**ACUERDO COLABORATIVO ENTRE SOUTHERN PUERTO RICO ECONOMIC
DEVELOPMENT DISTRICT (SPREDD) Y CONEXIÓN LABORAL DE PONCE**

Comparecen

DE LA PRIMERA PARTE: SOUTHERN PUERTO RICO ECONOMIC DEVELOPMENT DISTRICT (SPREDD) una corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico representada por su Directora Ejecutiva, Viviam Y. Puig González, mayor de edad, casada y vecina de Ponce, Puerto Rico.

DE LA SEGUNDA PARTE: JUNTA LOCAL DE PONCE, representada en este acto por el Presidente de la Junta Local, Jaime L. Santiago Canet, mayor de edad, soltero y vecino de Ponce, Puerto Rico, en los sucesivo denominado como **JUNTA LOCAL y CONEXIÓN LABORAL DE PONCE** representado en este acto por la Directora Ejecutiva, Loyda Tarafa Vega, mayor de edad, soltera y vecina de Ponce, Puerto Rico, en lo sucesivo denominado como Conexión Laboral.

-Las partes han convenido suscribir un acuerdo colaborativo entre ambas partes a las siguientes: -----

-----**CLÁUSULAS Y CONDICIONES**-----

--1. Ambas organizaciones se comprometen a reunirse periódicamente para trabajar iniciativas ventajosas para ambas partes. Se destacará la labor conjunta de ambas partes en todos los asuntos que así se atiendan.-----

--2. Las partes se comprometen a brindar colaboración en todos los asuntos que se atiendan de manera general. De igual forma, cada uno pondrá a

disposición de la otra sus recursos, siempre y cuando, ello no implique la violación a cualquier cláusula de confidencialidad.-----

--3. Southern Puerto Rico Economic Development District (SPREDD) invitará a la Junta Local a las actividades institucionales y del mismo modo la Junta Local a Southern Puerto Rico Economic Development District (SPREDD).

--4. En este acuerdo se establece que AMBAS PARTES, estarán compartiendo los costos de las actividades realizadas para fines de ambas organizaciones, sujeto a la disponibilidad, razonabilidad y permisibilidad de los fondos.

-----**VIGENCIA**-----

--1. Este Acuerdo Colaborativo entrará en vigor inmediatamente después de su firma y permanecerá vigente hasta el 19 de marzo de, 2027 en cuya fecha podrá renovarse el mismo de las partes así acordarlo, bajo los términos y condiciones que a esta fecha pauten.-----

--2. **TAL ES EL ACUERDO QUE LAS PARTES FIRMAN**, por encontrarlo de su conformidad, en Ponce, Puerto Rico hoy, 19 de marzo de 2025.



VIVIAM Y. PUIG GONZÁLEZ
DIRECTORA EJECUTIVA
SOUTHERN PUERTO RICO ECONOMIC DEVELOPMENT DISTRICT (SPREDD)



JAIME L. SANTIAGO CANET, Ph.D.
PRESIDENTE
JUNTA LOCAL DE PONCE



LOYDA TARAFÁ VEGA
DIRECTORA EJECUTIVA
CONEXIÓN LABORAL DE PONCE